

AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 13217I028K	Código de Expediente 132/2023/11	Fecha 21-12-2023 13:48	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2E2F0D3X0056354S1076		
Página 1 de 8			

RESOLUCIÓN Nº 114/2023 APROBANDO AMPLIACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO Y CONCESIÓN DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2023 y acuerdo del Patronato de la Fundación 2/2023 de fecha 11 de julio de 2023, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 de FUNDELP aprobado por Resolución 1/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Presidente de FUNDELP incluye el Programa de Ayudas destinadas a Infraestructuras y Equipamientos Deportivos para el ejercicio 2023 (CSV 6S3E6T61610X0S1H0ORE).

2º El Plan de Actuación de FUNDELP para el ejercicio 2023, aprobado en fecha 12 de diciembre de 2022 por el Patronato, que establece como actividad 7 el Programa de Ayudas destinadas a Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (CSV 3B1P5X5651570S3600EA).

3º El Pleno del Ayuntamiento de Paterna mediante Acuerdo de fecha 26 de abril de 2023, publicado en el BOP nº 89 de 20 de mayo de 2023, en cumplimiento de la DA 16 de la LGS, autoriza a FUNDELP para la concesión de subvenciones (CSV 54216254495U1N160U2T).

4º El Pleno del Ayuntamiento de Paterna mediante Acuerdo de fecha 26 de abril de 2023, publicado en el BOP nº 89 de 20 de mayo de 2023, en cumplimiento de la DA 16 de la LGS, aprueba las Bases Reguladoras de las subvenciones destinadas al “Funcionamiento ordinario de deportistas y clubes deportivos” que incluyen las ayudas a Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, entre otras (CSV 54216254495U1N160U2T).

5º El Presidente de FUNDELP, mediante Resolución 46/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, aprueba convocatoria para el ejercicio 2023 de la línea de ayudas para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (CSV 000C0V6Q265Q5Y0N002D) publicada con BDNS con el número 697503, consignando crédito por importe de 9.659,90 €.

6º FUNDELP ha recibido un total de 8 solicitudes de ayuda para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos cuya concesión asciende a estimación inicial de 9.659,90 €.

7º De las 8 solicitudes presentadas, 7 cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la

convocatoria para el año 2023, siendo

Expediente 132/2023/51. Instancia nº 53/2023 de fecha 15/06/2023 presentada por CGR Torrepaterna, CIF G97312854, con CSV 0C1042172G395W1406UN.

- Objeto de la ayuda: equipamiento deportivo no fungible
- Entidad deportiva local con convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Paterna vigente, cuya acreditación consta en el expediente 131/2023/685.
- No presenta sanciones pendientes de cumplimiento
- Número de deportistas destinatarios de las acciones preventivas: 174
- Importe máximo a conceder por número de licencias deportivas: 1.500 €
- Declaración responsable de veracidad, cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna, no existencia de reintegros no justificaciones pendientes y cumplimiento del art. 13 de la LGS.

Expediente 132/2023/62. Instancia nº 59/2023 de fecha 23/06/2023 presentada por Nou Basquet Paterna, CIF G46633541, con CSV 2H2Q0R5J0K6U6W3T0G8J y CSV 356S2X3W32123W2C0I7G.

- Objeto de la ayuda: equipamiento deportivo no fungible y soportes tecnológicos
- Entidad deportiva local con convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Paterna vigente, cuya acreditación consta en el expediente 131/2023/371.
- No presenta sanciones pendientes de cumplimiento
- Número de deportistas destinatarios de las acciones preventivas: 371
- Importe máximo a conceder por número de licencias deportivas: 2.500 €
- Declaración responsable de veracidad, cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna, no existencia de reintegros no justificaciones pendientes y cumplimiento del art. 13 de la LGS.

Expediente 132/2023/82. Instancia nº 86/2023 de fecha 31/07/2023 presentada por Club Ajedrez EDAPA, CIF G40545196, con CSV 1W0O673O1S0N6L100B5X.

- Objeto de la ayuda: equipamiento y soportes tecnológicos
- Entidad deportiva local con convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Paterna vigente, cuya acreditación consta en el expediente 131/2023/1001.
- No presenta sanciones pendientes de cumplimiento
- Número de deportistas destinatarios de las acciones preventivas: 479
- Importe máximo a conceder por número de licencias deportivas: 2.500 €
- Declaración responsable de veracidad, cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna, no existencia de reintegros no justificaciones pendientes y cumplimiento del art. 13 de la LGS.

Expediente 132/2023/88. Instancia nº 91/2023 de fecha 1/08/2023 presentada por Club Taekwondo Paterna, CIF G96887872, con CSV 2N3F706H3M2Y0J3012WJ.

- Objeto de la ayuda: equipamiento deportivo no fungible

AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 13217I028K	Código de Expediente 132/2023/11	Fecha 21-12-2023 13:48	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2E2F0D3X0056354S1076		
Página 3 de 8			

- Entidad deportiva local con convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Paterna vigente, cuya acreditación consta en el expediente 131/2023/750.
- No presenta sanciones pendientes de cumplimiento
- Número de deportistas destinatarios de las acciones preventivas: 81
- Importe máximo a conceder por número de licencias deportivas: 500 €
- Declaración responsable de veracidad, cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna, no existencia de reintegros no justificaciones pendientes y cumplimiento del art. 13 de la LGS.

Expediente 132/2023/104. Instancia nº 108/2023 de fecha 21/08/2023 presentada por Club Valencia Orientación, CIF G96369046, con CSV 5F1F213N0F2L60130EV1.

- Objeto de la ayuda: equipamiento deportivo no fungible
- Entidad deportiva local con convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Paterna vigente, cuya acreditación consta en el expediente 131/2023/814.
- No presenta sanciones pendientes de cumplimiento
- Número de deportistas destinatarios de las acciones preventivas: 79
- Importe máximo a conceder por número de licencias deportivas: 500 €
- Declaración responsable de veracidad, cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna, no existencia de reintegros no justificaciones pendientes y cumplimiento del art. 13 de la LGS.

Expediente 132/2023/108. Instancia nº 112/2023 de fecha 24/08/2023 presentada por Club Ajedrez Paterna, CIF G96900196, con CSV 5B0A2F15433M6D1006D1.

- Objeto de la ayuda: equipamiento deportivo no fungible
- Entidad deportiva local con convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Paterna vigente, cuya acreditación consta en el expediente 131/2023/980.
- No presenta sanciones pendientes de cumplimiento
- Número de deportistas destinatarios de las acciones preventivas: 45
- Importe máximo a conceder por número de licencias deportivas: 500 €
- Declaración responsable de veracidad, cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna, no existencia de reintegros no justificaciones pendientes y cumplimiento del art. 13 de la LGS.

Expediente 132/2023/119. Instancia nº 128/2023 de fecha 30/08/2023 presentada por Paterna CF, CIF G46130241, con CSV 5Y2A5B185V2Y1I0V0315.

- Objeto de la ayuda: equipamiento deportivo no fungible
- Entidad deportiva local con convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Paterna vigente, cuya acreditación consta en el expediente 131/2023/988.
- No presenta sanciones pendientes de cumplimiento
- Número de deportistas destinatarios de las acciones preventivas: 401
- Importe máximo a conceder por número de licencias deportivas: 2.500 €
- Declaración responsable de veracidad, cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna, no existencia de reintegros no justificaciones pendientes y cumplimiento del art. 13 de la LGS.

8º De acuerdo con las bases reguladoras y en la convocatoria para el año 2023, las entidades solicitantes han presentado la siguiente justificación:

Expediente 132/2023/51 presentada por CGR Torrepaterna, CIF G97312854, con CSV 681E280X0F470M3Q0LZ5 subsanada con CSV 4H4S3J20272B3B6108CV.

- Declaración responsable indicando la no percepción de otras subvenciones destinadas al mismo proyecto deportivo.
- Acreditación del gasto realizado por importe total de 1.379,64 € cuyo pago ha sido debidamente acreditado mediante factura nº 1348 de fecha 15/06/2023 emitida por la mercantil Teixits Mallots i Complements SL con CIF B98450018.
- Acreditación documental de la compra realizada
- Acreditación de la publicidad realizada

Expediente 132/2023/62 presentada por Nou Basquet Paterna, CIF G46633541, con CSV 1J514P163P501A0F152E subsanada con CSV 1Q70604D5454735402LZ.

- Declaración responsable indicando la no percepción de otras subvenciones destinadas al mismo proyecto deportivo.
- Acreditación del gasto realizado por importe total de 1.830,81 € cuyo pago ha sido debidamente acreditado mediante las siguientes facturas:
 - nº F91212 de fecha 27/02/2023 por importe de 797,87 € emitida por la mercantil Mondo Ibérica SAU con CIF A50308139.
 - nº 12023/365657 de fecha 25/08/2023 por importe de 887,92 € emitida por la mercantil PC Componentes y Multimedia SAU con CIF B73347494.
 - nº 97.465 de fecha 30/08/2023 por importe de 145,02 € emitida por la mercantil IVIVA, Material deportivo SL con CIF B96079835.
- Acreditación documental de la compra realizada
- Acreditación de la publicidad realizada

Expediente 132/2023/82 presentada por Club Ajedrez EDAPA, CIF G40545196, con CSV 1B2T321H5B1U3B0L11XI subsanada con CSV 00474L0Q1L3G2K3D11PG, CSV 222V6U04621F334R0WRT y CSV 3O3E1E5G4T6M2X0704IF.

- Declaración responsable indicando la no percepción de otras subvenciones destinadas al mismo proyecto deportivo.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13217I028K

Código de Expediente
132/2023/11

Fecha
21-12-2023 13:48

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



2E2F0D3X0056354S1076

Página 5 de 8



- Acreditación del gasto realizado por importe total de 2.560,80 € cuyo pago ha sido debidamente acreditado mediante factura nº 2023FBN02007492 de fecha 25/08/2023 emitida por la mercantil Carrefour SA con CIF A28425270.
- Acreditación documental de la compra realizada
- Acreditación de la publicidad realizada

Expediente 132/2023/88 presentada por Club Taekwondo Paterna, CIF G96887872, con CSV 0F1A174D3R555V6U0FXB subsanada con CSV 566F633S030F430Y01L5.

- Declaración responsable indicando la no percepción de otras subvenciones destinadas al mismo proyecto deportivo.
- Acreditación del gasto realizado por importe total de 724,79 € cuyo pago ha sido debidamente acreditado mediante factura nº GL23.2000004 de fecha 10/08/2023 emitida por la mercantil Globalgym – Abrera Barcelona con CIF B55570386. Cabe señalar que la acreditación de pago de la factura presentada corresponde al gasto de 100 piezas de tatami mientras que la subvención otorgada corresponde a 50 piezas.
- Acreditación documental de la compra realizada
- Acreditación de la publicidad realizada

Expediente 132/2023/104 presentada por Club Valencia Orientación, CIF G96369046, con CSV 3O2M2055680V415F01SQ subsanada con CSV 5Q5013346V2C172Y0UER.

- Declaración responsable indicando la no percepción de otras subvenciones destinadas al mismo proyecto deportivo.
- Acreditación del gasto realizado por importe total de 685,68 € cuyo pago ha sido debidamente acreditado mediante factura nº AR20221894 de fecha 30/11/2022 emitida por la mercantil Sportident GmbH – Markt 14 con identificador fiscal DE251972895
- Acreditación documental de la compra realizada

Expediente 132/2023/108 presentada por Club Ajedrez Paterna, CIF G96900196, con CSV 5U3C465C00514O6P0ZW9 subsanada con CSV 3G4J2Y0R2I3N4Q65178A.

- Declaración responsable indicando la no percepción de otras subvenciones destinadas al mismo proyecto deportivo.
- Acreditación del gasto realizado por importe total de 449,76 € cuyo pago ha sido debidamente acreditado mediante las siguientes facturas:
 - nº 1/809/2/503625 de fecha 25/08/2023 por importe de 179,96 € emitida por la mercantil Werkhaus SL (Bauhause 809 Valencia) con CIF D59474377.
 - nº 1/809/2/504542 de fecha 29/08/2023 por importe de 134,90 € emitida por la mercantil Werkhaus SL

(Bauhause 809 Valencia) con CIF D59474377.

- nº 1/809/2/5044969 de fecha 29/08/2023 por importe de 134,90 € emitida por la mercantil Werkhaus SL (Bauhause 809 Valencia) con CIF D59474377.

- Acreditación documental de la compra realizada
- Acreditación de la publicidad realizada

Expediente 132/2023/119 presentada por Paterna CF, CIF G46130241, con CSV 611S474V5N2R4G1V1C3G subsanada con CSV 2M24370A2P5S2V4G0PHK.

- Declaración responsable indicando la no percepción de otras subvenciones destinadas al mismo proyecto deportivo.
- Acreditación del gasto realizado por importe total de 2.499,69 € cuyo pago ha sido debidamente acreditado mediante factura nº F92473 de fecha 30/08/2023 emitida por la mercantil Mondo Ibérica SAU con CIF A50308139. Cabe señalar que la acreditación de pago de la factura presentada corresponde al gasto de 1 juego completo de porterías (2 unidades) mientras que la subvención otorgada corresponde a 1 única portería.
- Acreditación documental de la compra realizada
- Acreditación de la publicidad realizada
-

9º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 20 de diciembre de 2023 (CSV 3G543L011R14262408MN). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 21 de diciembre de 2023 (CSV 415E1Y0N2K300N3R07JE). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 21 de diciembre de 2023 (CSV 152Z6V6G2G0P266V1C76).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 8/1998 de 9 de diciembre, de Presidencia de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

3º El Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

4º Los Estatutos de FUNDELP, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 y el Plan de Actuación de FUNDELP para el ejercicio 2023.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El Plan de Actuación 2023 aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 12 de diciembre de 2022, establece que *“Se aprobarán por el Presidente las oportunas bases de la convocatoria quedando éste facultado también para su resolución y ampliación del crédito de la línea de subvenciones, en caso de estimarlo procedente, dando cuenta de todo*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidente de FUNDELP (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 14:11 del día 21/12/2023. Mediante el código de verificación 2E2F0D3X0056354S1076 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 13217I028K	Código de Expediente 132/2023/11	Fecha 21-12-2023 13:48	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2E2F0D3X0056354S1076		
Página 7 de 8			

ello al Patronato en la primera sesión que se celebre”.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la ampliación por importe de 2.196,03 de la línea presupuestaria inicialmente prevista (6.980,88 €) en virtud de la competencia del Presidente establecida por el plan de Actuación de FUNDELP para el ejercicio 2023, por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para Funcionamiento Ordinario de Deportistas y Clubes Deportivos, y la Convocatoria de las ayudas para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos para el ejercicio 2023, quedando finalmente un límite presupuestario destinado a la esta línea de ayudas de 9.176,91 €.

SEGUNDO: Conceder ayudas para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos correspondiente al ejercicio 2023 por importe total de 9.176,91 € resultantes de la aplicación de la base 3.4. de la convocatoria de estas ayudas que establece “Si la suma de los importes máximos subvencionables del conjunto de solicitudes superase el crédito presupuestario, el importe de la ayuda se reducirá en idéntico porcentaje en todos los casos hasta que dicha suma sea igual al crédito presupuestario” aplicando un porcentaje de reducción de 5%, a los siguientes beneficiarios y por los siguientes importes:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE
CGR TORREPATERNA	G97312854	1.310,66 €
NOU BASQUET PATERNA	G46633541	1.739,27 €
AJEDREZ EDAPA	G40545196	2.375,00 €
TAEKWONDO PATERNA	G96887872	475,00 €
VALENCIA ORIENTACIÓN	G96369046	475,00 €
AJEDREZ PATERNA	G96900196	427,27 €
PATERNA CF	G46130241	2.374,71 €

TERCERO: Proceder al pago de las ayudas concedidas a los siguientes beneficiarios por los importes indicados y a los números de cuenta señalados por los interesados, siendo:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE	Nº IBAN
CGR TORREPATERNA	G97312854	1.310,66 €	ES41 3058 **** * **** *
NOU BASQUET PATERNA	G46633541	1.739,27 €	ES67 2085 **** * **** *
AJEDREZ EDAPA	G40545196	2.375,00 €	ES24 3159 **** * **** *
TAEKWONDO PATERNA	G96887872	475,00 €	ES98 2100 **** * **** *

AJEDREZ PATERNA	G96900196	427,27 €	ES77 3159 **** * 3159 **** *
PATERNA CF	G46130241	2.374,71 €	ES90 2100 **** * 2100 **** *

CUARTO: Condicionar el pago de la ayuda concedida al cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en la base 8.2. de la convocatoria 2023 que establece *“Acreditación de la publicidad realizada sobre la ayuda recibida. Con carácter mínimo se exigirá acreditación de 1 publicación en redes sociales o medios de prensa escrita o digital”* a los siguientes solicitantes:

Expediente 132/2023/104 presentada por el Club Valencia Orientación.

Fijar el plazo de presentación por parte de la entidad beneficiaria de la acreditación de la publicidad realizada será de 10 días naturales a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución de concesión.

QUINTO: Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el apartado cuarto, proceder al pago de la ayuda concedida a los siguientes beneficiarios por los importes indicados y a los números de cuenta señalados por los interesados, siendo:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE	Nº IBAN
VALENCIA ORIENTACIÓN	G96369046	475,00 €	ES29 3159 **** * 3159 **** *

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados.

SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el tablón de Anuncios de FUNDELP durante el plazo 30 días naturales desde la fecha de publicación. Todo ello a los efectos previstos en el art. 18 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVO: Dar cuenta de la presente Resolución al Patronato en la primera sesión que celebre.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
Presidente de
FUNDELP
21-12-2023
14:11:26